



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

Félix A. Cáceres y Tomás Edison
C.P. 5280 CRUZ DEL EJE – Provincia de Córdoba
Te.: 03549-422013/422588 Fax: 03549-423563
e-mail: municipalidad@cruzdeleje.gov.ar

CRUZ DEL EJE

09 ABR 2021

VISTO: -----

El acta compromiso suscripta por los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, entre ellos la Municipalidad de Cruz del Eje por cuanto se acuerdan adoptar las nuevas medidas de restricciones con el fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento del sistema sanitario local y la salud de toda la población.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación epidemiológica actual, el aumento significativo de casos positivos para coronavirus en todo el territorio de nuestro país, ha llevado al gobierno nacional al dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia que comprende un conjunto de disposiciones tendientes a la preservación del sistema de salud y la prevención para la contención del incremento de contagios de Covid- 19.-

Que en función de ello, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Centro de Operaciones de Emergencias Central, los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia de Córdoba suscriben un acta compromiso con el objetivo de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, con el fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones.-

Que de esta manera las medidas adoptadas consisten en: 1- autorizar la circulación de personas entre las 00:00 hs. y las 6:00 hs. siempre que puedan justificar la misma, 2- suspender la habilitación de actividades y reuniones sociales de más de diez (10)

personas en domicilios particulares; 3- Los bares, restaurantes y demás actividades no esenciales deberán permanecer cerradas entre las 00:00 hs. hasta las 6:00 hs. de lunes a viernes y desde las 1:00 hs. hasta las 6:00 hs. los días sábados domingos y feriados; 4- inhabilitar la actividades de casinos y bingos desde las 00:00 hs. y hasta las 6:00 hs.; 5- todas las actividades, excepto aquellas mencionadas en el punto 3, continúan habilitadas siguiendo los protocolos sanitarios vigentes; 6- los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población; 7- cada municipio y/o comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas; 8- el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria-epidemiológica en nuestra Provincia; 9- en casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.-

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. RATIFICAR el contenido del acta de fecha 8 de abril de 2021 suscripta entre los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia de Córdoba con el objetivo de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, con el fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones, que como Anexo se incorpora y forma parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 2: DEROGAR lo dispuesto por Decreto N° 0186 de fecha 05/04/2021 en relación a los horarios de cierre de los comercios habilitados bajo los rubros bares y restaurantes.-

Art. 3°: DISPONER la clausura inmediata a todos aquellos comercios que no cumplan con las medidas del presente Decreto, imponiendo multas pecuniarias establecidas en el Régimen Sancionatorio Sanitario Excepcional reglamentado por la Ley 10.702 de la Provincia de

Córdoba y lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales correspondientes. Las sanciones aplicadas serán materializadas con el auxilio de la fuerza pública.-

Art. 4°.- DISPONER como autoridades de aplicación de las presentes medidas a la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, la Dirección de Tránsito Municipal, Seguridad Ciudadana e Inspección General de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 5°.- Derogar toda otra disposición que se contraponga a la presente.-

Art. 6°.- COMUNIQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la Policía de la Provincia de Córdoba, a fin de que preste colaboración con el cumplimiento del presente.-

Art. 7°.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

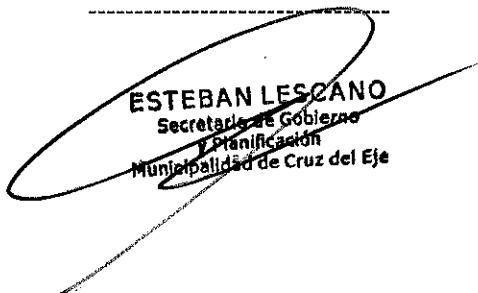
Art. 8°- Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Coordinación Ejecutiva Ab. María de los Ángeles Romero.-

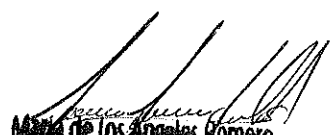
Art. 9°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Notifíquese a todo interesado, y dese amplia difusión.-

DECRETO

N° 0203


CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE


ESTEBAN LESCANO
Secretario de Gobierno
y Planificación
Municipalidad de Cruz del Eje


María de los Angeles Romero
Sec. de Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Cruz del Eje



